

**Sobre la declaración Diferenciales de Precios**  
**en los Contratos en Consignación**

Señores  
Beneficiadores y Exportadores de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, ICAFE.

Nos permitimos recordarles la importancia de indicar el diferencial de precios pactado en el momento de registrar las **ventas en consignación** ante este Instituto.

Para los casos de contratos en consignación en los que no se haya indicado el diferencial pactado, este Instituto procederá a evaluar el precio del contrato sustituto con base en las condiciones de mercado vigentes al día de la sustitución y no se aceptará ningún diferencial menor al que tenga fijado el ICAFE en ese momento para la categoría, calidad, preparación y tipo de café negociado.

En los casos de los contratos en consignación que se anota el precio de la posición de la bolsa y queda pendiente la fijación del diferencial, también aplica lo anotado anteriormente.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo